

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO AUTOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL  
CARCHI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
DE LA PAZ No. 007-GHV-2015.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por el señor Guillermo Herrera Villarreal en su calidad de Prefecto, a quien se le denominará simplemente "El GAD de la Provincia del Carchi"; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Paz, legalmente representado por la Licenciada Mónica Emilia Erazo Enríquez, presidenta, a quien en adelante se les denominará simplemente "GAD Parroquial de La Paz". Los comparecientes, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.- El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia del Carchi, es una corporación autónoma de derecho público que persigue, entre sus objetivos principales, la promoción del desarrollo provincial y el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer el desarrollo interinstitucional, ampliar la cobertura y elevar la cantidad y calidad de los servicios que presta a la Comunidad Carchense.
- 2.- El Art. 263 de la Constitución del Estado, dispone que los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la Ley: 1.- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- 3.- El Art. 260 de la Constitución de la república establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- 4.- El presidente del GAD Parroquial de La Paz, mediante Oficio No. 034 GPRLP-L.P. de fecha 5 de Marzo del 2015, solicita se lo tome en cuenta para trabajar en contraparte con la Entidad Provincial, mediante la firma de convenios bilaterales interinstitucionales para el "Empedrado y reempedrado de la vía principal de ingreso a la Comunidad de Tuquer, construcción de cunetas en el camino de Cuher y construcción de cunetas en el camino de Pizán, Parroquia La Paz".
- 5.- Mediante trámite de comunicaciones internas, la primera autoridad provincial dispone al departamento de Planificación que proceda a realizar los estudios y presupuesto de obra con el respectivo convenio de cooperación interinstitucional.
- 6.- El Departamento de Planificación, mediante memorándum No. GADPC-DP-JG-411, de fecha 6 de Junio de 2015, solicita a Procuraduría Síndica la Elaboración del convenio

con el GAD Parroquial de La Paz para el “Empedrado y reempedrado de la vía principal de ingreso a la Comunidad de Tuquer, construcción de cunetas en el camino de Cucher y construcción de cunetas en el camino de Pizán, Parroquia La Paz”, con un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS SIN INCLUIR EL IVA (USD. 55.823,85)

El Gobierno Provincial del Carchi, cuenta con la Partida Presupuestaria N° 36.01.006.001.7.75.01.05.000.000.001, denominada “PROYECTOS DE COOPERACION CON GADS, como consta del Compromiso No. CO-245, de fecha 21 de Marzo de 2015, otorgada por la Directora Financiera del GAD Provincial del Carchi, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, SIN IVA (USD. 30.000,00. SIN IVA).

Mientras que el GAD Parroquial de La Paz cuenta con la Partida Presupuestaria No. 78.01.04; denominada A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL por el valor total de USD 25.823,95, como consta de las certificaciones conferidas por la Tnlga. Carmen Aguirre, Secretaria-Tesorera del GAD de la Paz, de fechas 05 de Marzo del 2015.

#### SEGUNDA: OBJETO.-

El objetivo del presente convenio, es coordinar, cooperar y articular acciones que permitan realizar labores mancomunadas entre el GAD de la Provincia del Carchi y GAD Parroquial de La Paz para la elaboración y ejecución de obras de interés común, a través de la ejecución de “Empedrado y reempedrado de la vía principal de ingreso a la Comunidad de Tuquer, construcción de cunetas en el camino de Cucher y construcción de cunetas en el camino de Pizán, Parroquia La Paz”.

#### TERCERA: OBJETIVO ESPECÍFICO.-

Construir conjuntamente las obras: “Empedrado y reempedrado de la vía principal de ingreso a la Comunidad de Tuquer, construcción de cunetas en el camino de Cucher y construcción de cunetas en el camino de Pizán, Parroquia La Paz”, por lo que el GAD de la Provincia del Carchi, aportará con la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, SIN IVA, mientras que el GAD Parroquial de La Paz, aportará con la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para ser invertidos según el presupuesto de las obras realizados por el Departamento de Obras Públicas del GAD de la Provincia del Carchi.

#### CUARTA: COMPROMISOS.-

Del GAD de la Provincia del Carchi:

- 1.- Aportar los recursos económicos por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, SIN IVA, correspondiente a la partida presupuestaria “PROYECTOS DE COOPERACION CON GADS” del año

**2015.**

- 2.- Realizará la ejecución total de las obras, desde la elaboración de estudios hasta su culminación, esto es la recepción definitiva de la obra;
- 3.- Realizar la fiscalización de las obras;
- 4.- Para fomentar la difusión y transparencia en la inversión pública objeto de este convenio, las instituciones involucradas deberán colocar en una parte visible de la obra un rotulo en el que conste el logo de las instituciones, la inversión realizada, el nombre de la obra y las familias beneficiadas. El diseño será aprobado por la Dirección de Comunicación del Gobierno Provincial del Carchi. Las dimensiones dependerán de la magnitud de la obra.

**Del GAD Parroquial de La Paz:**

- 1.- Aportar los recursos económicos por una cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;**
- 2.- Realizar la transferencia de los recursos antes mencionados a la Cuenta del GAD de la Provincia del Carchi, que mantiene en el Banco Central del Ecuador inmediatamente después de la suscripción del presente convenio.
- 3.- Cumplir con la difusión y socialización de las actividades que resulten del presente convenio;
- 4.- Motivar a la parroquia y a la Comunidad del cuidado y mantenimiento del proyecto.

**QUINTA: PLAZO DE DURACION.-**

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **CIENTO OCHENTA DÍAS**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por mayor tiempo, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

**SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION.-**

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- \* Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
- \* Incumplimiento del objeto del Convenio.
- \* Vencimiento del Plazo.
- \* Por acuerdo mutuo de las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- \* Si los recursos no son utilizados de acuerdo a lo que se estipule en los proyectos.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEPTIMA: ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO.-**

Las partes de común acuerdo, establecen que para la administración y seguimiento del presente instrumento legal suscrito entre las instituciones referidas, será el **Ing. Luis Mejía**, Director de Obras Públicas y Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

**OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Para los efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

- \* Gobierno Provincial del Carchi: Calle 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo. Tulcán.
- \* Gobierno Parroquial de La Paz: Barrio Sur, Calle González Suárez y Fray Agustín Valdospinos.

**OCTAVA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de arbitraje o mediación de la Procuraduría General del Estado.

**NOVENA: ACEPTACION.-**

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente convenio, por estar acorde a los intereses de sus Instituciones representadas.


Para constancia, las partes firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Tulcán, a los dieciséis días del mes de Julio de 2015.

Por el GAD de la Provincia del Carchi:

  
Guillermo Herrera Villarreal.  
Prefecto Provincial del Carchi.



Por el GAD Parroquial de La Paz:

  
Lic. Mónica Erazo Enríquez.  
Presidenta del GAD Parroquial de  
La Paz

